

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL. CCE-715-1-AMP-2018

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

AGOSTO 2022

Director General

Jorge Augusto Tirado Navarro

Secretario General (e)

Mauro Rodrigo Palta Cerón

Subdirectora de Negocios (e)

Catalina Pimienta Gómez

Subdirector de Gestión Contractual (e)

Juan David Marín López

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Catalina Pimienta Gómez

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)

Rigoberto Rodríguez Peralta

Asesor Económico

Steven Orozco Rodríguez

Asesor Jurídico

Juan David Marín López

Asesor Subdirección IDT

Juan Camilo Arango Medina

Asesora Planeación

Karina Blanco Marín

Asesora Control Interno

Judith Gómez Zambrano

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 4

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO 5

1.1. NÚMERO DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN SECOP II 5

1.2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO 5

1.2.1. Alcance del Objeto 5

1.3. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO 5

1.4. PLAZO DEL ACUERDO MARCO 5

1.5. FECHA MÁXIMA DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA 5

1.6. TIEMPOS DE ENTREGA MÁXIMOS 6

1.7. PARTICULARIDADES DEL CATÁLOGO Y EL AMP 7

2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO 10

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI) 10

4. PROCESO DE ADQUISICIÓN ACUERDO MARCO DE COMBUSTIBLE NACIONAL 11

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN 12

5.1. NO CONTEMPLA EVENTO DE COTIZACIÓN 12

5.2. BÚSQUEDA DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO 12

5.3. CÓMO REALIZAR LA COMPRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) 15

5.4. PUBLICIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA 19

6. SOLICITUD DE COMPRA 19

7. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR 20

8. ORDEN DE COMPRA 20

9. FACTURACIÓN Y PAGO 20

10. PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS ADICIONALES EN LAS ÓRDENES DE COMPRA 20

11. MODIFICACIONES, ACLARACIONES, TERMINACIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA 20

12. FACTORES PONDERABLES DE INTERÉS DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS 22

13. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LOS PROVEEDORES EN SUS PROPUESTAS 22



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 2 de 27

Página 2 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

14.	PREGUNTAS FRECUENTES REFERENTE AL AMP DE COMBUSTIBLE NACIONAL	22
15.	FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS	26

Lista de Ilustraciones

Ilustración 1 ingreso a la TVEC	12
Ilustración 2 selección AMP combustible nacional	13
Ilustración 3 minisitio	13
Ilustración 4 descargue de catálogos y guía de compra	14
Ilustración 5 ingreso a COUPA	15
Ilustración 6 buscador.....	16
Ilustración 7 selección categorías.....	16
Ilustración 8 Agregar al carro	18

Lista de Tablas

Tabla 1 precio combustible	10
----------------------------------	----



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 3 de 27

Página 3 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

INTRODUCCIÓN

La presente guía busca ayudar a las Entidades Estatales en el proceso de Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano [TVEC].

Los términos empleados en esta guía obedecen a los definidos en el proceso licitatorio CCENEG-003-1-2018. Los cuales podrán ser consultados en el siguiente enlace: [Ver documentos del proceso](#) en la página web de Colombia Compra Eficiente., o consultando directamente con el número del proceso en el buscador público del SECOP II.

La adquisición de bienes y servicios al amparo de un Acuerdo Marco es un Proceso de Contratación que inicia con el evento de cotización cuando en la Operación Secundaria hay lugar a cotización o con la Orden de compra cuando no hay lugar a cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el Proceso de Contratación la vinculan y la obligan, por lo cual recomendamos leer con detenimiento los Acuerdos Marco, los manuales, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el proceso de Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Acuerdo Marco al que se va a vincular, el cual corresponde al número CCE-715-1-AMP-2018.

En el siguiente enlace encontrará el minisitio del Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional: [Ver Minisitio](#)

Nota1: La Entidad Estatal al vincularse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, acepta conocer los términos establecidos en el contrato del Acuerdo Marco y las condiciones bajo las cuales se vinculará al mismo, así como la forma de operación de este y que estos elementos obedecen a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Nota2: Se le informa a las Entidades Compradoras que el funcionamiento de la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano esta soportado para todos los navegadores web [Chrome, Mozilla, Edge, etc.] exceptuando INTERNET EXPLORER, en esa medida, tenga en cuenta al momento de presentar cualquier error en la plataforma, que no se esté trabajando sobre un equipo con navegador web Internet Explorer



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 4 de 27

Página 4 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO MARCO

1.1. Número del proceso de selección en SECOP II

Proceso de selección por licitación pública No. CCENEG-003-1-2018 adelantado a través de la plataforma del SECOP II.

1.2. Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: [i] las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; [ii] las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; [iii] las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y [iv] las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.

1.2.1. Alcance del Objeto

Los Proveedores se obligan a suministrar Combustible de acuerdo con la oferta presentada y las especificaciones técnicas y requisitos del suministro ofrecidos a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública.

1.3. Cobertura del Acuerdo Marco

Ciudades: Cobertura Nacional. [Ver el Catálogo para consultar los municipios y EDS].

1.4. Plazo del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional, tiene una duración de **tres [3] años** contados a partir de la puesta en operación, este plazo podrá ser **prorrogable por un [1] años cuatro [4] meses y cuatro [4] días** adicional según lo dispuesto en el contrato del acuerdo. – 11 de julio de 2018 al 15 de noviembre de 2022.

1.5. Fecha máxima de generación de órdenes de compra

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 5 de 27

Página 5 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional siempre que el plazo adicional sea menor un **[1] año** y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y cuatro [4] meses más y el valor de conformidad con lo establecido en el numeral de garantías.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra.

1.6. Tiempos de entrega máximos

1.6.1 En las categorías A y B los tiempos de entrega son potestativos entre la Entidad y el Proveedor, después de la adjudicación de la Orden Compra en el acta de inicio se contempla el cronograma de las entregas.

1.6.2 Medios alternativos: El Proveedor debe entregar los Medios de Pago Alternativos en la dirección indicada por la Entidad Compradora, dentro de los cinco [5] días hábiles siguientes a la solicitud de entrega.

1.6.3 Transporte de combustible: El Proveedor debe entregar el Combustible en la dirección indicada por la Entidad Compradora dentro del municipio en el que se encuentra ubicado el Proveedor, dentro de los dos [2] días hábiles siguientes a la solicitud de entrega. Para la primera entrega, debido a que el Proveedor debe crear el cliente y la ubicación de entrega en el SICOM, el tiempo de entrega es de 10 días hábiles.

1.6.4 Línea de servicio al cliente: En los Municipios con Sistema de Control el Proveedor debe contar con una línea de servicio al cliente que cumpla con los siguientes requisitos u obligarse a tenerla en el término establecido para el efecto en el Acuerdo Marco:

- Servicio veinticuatro [24] horas al día, siete [7] días a la semana.
- Sistema de seguimiento de los informes y solicitudes efectuadas en las llamadas.
- Capacidad de recibir avisos de daño, pérdida o hurto del Sistema de Control y atender el requerimiento.
- Tiempo de atención de la llamada de por lo menos 80/90, es decir que el 80% de las



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 6 de 27

Página 6 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



llamadas sea atendida antes de 90 segundos.

1.7. Particularidades del Catálogo y el AMP

1.7.1 Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe seleccionar el Proveedor que suministre el Combustible al menor precio funcional teniendo en cuenta: la cobertura requerida por la flota de vehículos de la Entidad Compradora; la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; el precio al cual cada Proveedor suministra el Combustible; y el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dejar soporte de su selección de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.

Asimismo, Colombia Compra Eficiente precisa que las entidades compradoras deberán adquirir el suministro de combustible EXCLUSIVAMENTE en municipios o estaciones de servicio [EDS] ofrecidas en el catálogo por los proveedores de cada categoría. De lo contrario, la Entidad Compradora estaría incumpliendo las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el Acuerdo Marco.

Es decir, si la entidad compradora coloca una orden de compra en la categoría “C” o “D” [Medios de pago alternativos], NO ESTARÁ HABILITADA para adquirir el suministro en municipios o estaciones de servicio [EDS] de las categorías “B” y “A”. La entidad deberá adquirir exclusivamente el suministro en las EDS habilitadas por los proveedores de la categoría “C” o “D”.

En este caso, si la entidad compradora requiere contratar adicionalmente el suministro en los municipios o EDS ofrecidas en la categoría “A” o “B”, deberá proceder a la colocación de una nueva orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que le permita satisfacer su necesidad, conforme con los lineamientos establecidos en los documentos del proceso y en la Guía de Compra del Acuerdo Marco.

Las Órdenes de Compra que se coloquen al amparo de un Acuerdo Marco son contratos estatales de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993. En consecuencia, las Entidades Compradoras son responsables de la supervisión y vigilancia para la correcta ejecución del objeto contractual. Colombia Compra Eficiente podrá poner en conocimiento de los Entes de Control en el caso que evidencie el no cumplimiento por parte de las entidades compradoras respecto a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco y en los documentos del proceso.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 7 de 27

Página 7 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

1.7.2 Categorías:

Categoría A

El precio por galón de Combustible para: [i] la Gasolina Corriente y el Diésel, será el que resulte de restar al precio de Combustible publicado por MinMinas, los descuentos de la oferta sobre el Margen Mayorista y el Margen Minorista; y [ii] la Gasolina Extra, el que resulte de restar al precio definido en el Acuerdo Marco, el descuento ofrecido.

El precio del Transporte de Combustible es el publicado en el catálogo del Proveedor al momento de la compra.

El precio del Combustible publicado en el catálogo por los Proveedores no incluye los gravámenes adicionales a los incluidos por MinMinas en la resolución que fija los precios del Combustible [por ejemplo, estampillas distritales].

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de Orden de Compra los gravámenes [estampillas] distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes [estampillas] en la Solicitud de Orden de Compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la Solicitud de Orden de Compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a cancelar el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Categoría B

El precio por galón de Combustible para: [i] la Gasolina Corriente, Extra y el Diésel, será el que resulte de restar al precio del tablero de la EDS, el descuento de la oferta.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de Orden de Compra los gravámenes [estampillas] distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes [estampillas] en la Solicitud de Orden de Compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 8 de 27

Página 8 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la Solicitud de Orden de Compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a cancelar el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Categoría C

La Categoría C contempla Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control para la adquisición de Combustible. Los Medios de Pago Alternativo contemplan una comisión sobre los galones adquiridos. Las comisiones de los Medios de Pago Alternativos son las publicadas en el Catálogo para cada uno de los Proveedores.

El precio por galón de Combustible para: [i] la Gasolina Corriente, Extra y el Diésel, será el precio publicado en el tablero de la EDS en el cual la Entidad adquiere el Combustible.

Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de Orden de Compra los gravámenes [estampillas] distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Orden de Compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a cancelar el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Categoría D

La Categoría D contempla Medios de Pago Alternativos para la adquisición de Combustible. Los Medios de Pago Alternativo contemplan una comisión sobre el monto de Medios de Pago adquiridos. Las comisiones de los Medios de Pago Alternativos son las publicadas en el Catálogo para cada uno de los Proveedores.

El precio por galón de Combustible para: [i] la Gasolina Corriente, Extra y el Diésel, será el precio publicado en el tablero de la EDS en el cual la Entidad adquiere el Combustible.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 9 de 27

Página 9 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de Orden de Compra los gravámenes [estampillas] distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Orden de Compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco.

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a cancelar el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

1.7.3 Precios del combustible:

Tabla 1 precio combustible

Categoría	Precio galón de Combustible
Categoría A	Precio Categoría A: -Precio del galón establecido por MinMinas -Descuento ofrecido por el proveedor en el Margen Mayorista -Descuento ofrecido por el proveedor en el Margen Minorista
Categoría B	Precio de Categoría B: -Precio de galón en el tablero de la EDS -Descuento ofrecido por el proveedor
Categoría C	Precio Categoría C -Precio de galón en el tablero de la EDS +Porcentaje de comisión del medio de pago alternativo sobre el número de galones.
Categoría D	Precio Categoría D -Precio de galón en el tablero de la EDS +Porcentaje de comisión del medio de pago alternativo sobre el número de galones.

2. REGISTRO DE USUARIO – INGRESO A LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Las Entidades Estatales para el registro de usuarios o información relacionada con el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano podrán consultar la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace, o el que se encuentre vigente en la página web: [Guía General de los Acuerdos Marco de Precios](#)

3. SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI)



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 10 de 27

Página 10 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Para el Acuerdo Marco de Combustible Nacional no se requiere realizar previamente la solicitud de información [RFI] en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla dentro de la minuta del Acuerdo Marco de Combustible Nacional.

4. PROCESO DE ADQUISICIÓN ACUERDO MARCO DE COMBUSTIBLE NACIONAL

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

Verificar en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Proveedores que suministren el combustible en los municipios en los que requiera el suministro de Combustible. Para seleccionar al Proveedor, deberá tener en cuenta [i] la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; [ii] el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; [iii] los descuentos o comisiones de cada Proveedor para el suministro del Combustible, y [iv] el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo.

La Entidad Compradora se obliga a verificar que el Catálogo satisface su necesidad, evaluando las Categorías del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos de Combustible, en orden ascendente así:

i. Si la necesidad puede satisfacerse en la Categoría A, la Entidad Compradora deberá seleccionar al Proveedor en dicha Categoría.

ii. Únicamente si la Entidad Compradora no puede satisfacer su necesidad en la Categoría A, deberá verificar si puede hacerlo en la Categoría B. Si es el caso, deberá seleccionar al Proveedor en la Categoría B.

iii. Si no es posible satisfacer la necesidad en la Categoría A o B, la Entidad Compradora tendrá que verificar si puede hacerlo en la Categoría C y seleccionar al Proveedor de dicha Categoría.

iv. Como última opción de selección, agostadas las posibilidades de seleccionar al Proveedor en las Categorías A, B o C, deberá seleccionarlo en la Categoría D, si su necesidad puede verse satisfecha en tal Categoría.

Para el Transporte de Combustible, debe revisar, adicionalmente, los Proveedores que ofrecen el Transporte de Combustible y tener en cuenta el costo del Transporte publicado en el Catálogo de los Proveedores.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 11 de 27

Página 11 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

5. SOLICITUD DE COTIZACIÓN

5.1. No contempla evento de cotización.

Para el Acuerdo Marco de Combustible Nacional no se requiere realizar previamente la solicitud de cotización [RFQ] en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla dentro de la minuta del Acuerdo Marco de Combustible Nacional.

5.2. Búsqueda del suministro de Combustible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5.2.1 Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte superior, ingrese a la Tienda Virtual.

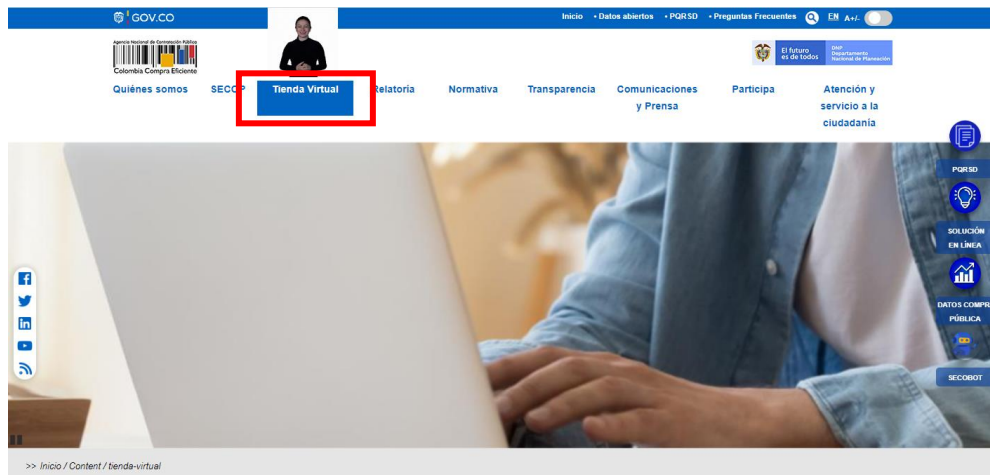


Ilustración 1 ingreso a la TVEC

5.2.2 Una vez allí, en la lista desplegable “Categoría” escoja la opción “Transporte” o por productos seleccione “Acuerdo Marco de Combustible Nacional” o busque por palabra clave “Acuerdo Marco de Combustible Nacional”



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente



Qué puede comprar

Seleccione la categoría y/o el producto que desea comprar:

Categoría ▼ Productos ▼

Ilustración 2 selección AMP combustible nacional

5.2.3 Se abrirá una ventana que lo redireccionará al minisitio en donde usted verá el Acuerdo Marco de Combustible Nacional, sus datos y documentos.



Combustible Nacional

CCE-715-1-AMP-2018

CCENEG-003-1-2018

De Julio 11, 2018 hasta Noviembre 15, 2022

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra	de	Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:
15/11/2022		15/11/2023

Comprar

Ilustración 3 minisitio

5.2.4. Una vez allí, puede descargar: el catálogo, herramienta de búsqueda de las EDS, histórico de precios, histórico de descuentos y guía de compra para la estructurar la compra.



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

- ↓ Lineamientos Eventos de Cotización y Órdenes De Compra (Estado de Emergencia)
- 📄 Apéndice - Sistema de control
- 📄 Formato Actualización Catalogo
- ↓ ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO CRITERIOS DE DESEMPATE
- ↓ Prorroga al Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018
- ↓ Comunicado ENTIDADES COMPRADORAS
- ↓ Comunicado-Resuelto ENTIDADES COMPRADORAS
- 📄 Catálogo del Acuerdo Marco de Combustible Nacional
- 📄 Herramienta de búsqueda de Estaciones de Servicios (EDS)
- 📄 Histórico de descuentos y comisiones
- 📄 Histórico de Precios del Combustible (Categoría A)
- ↓ Modificación n2 y prórroga n2

¿Ya leyó la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano? Fecha de última actualización: [Descargar aquí >>](#)

Guía de Compra del Acuerdo Marco de Combustible Nacional

Ilustración 4 descargue de catálogos y guía de compra

Catálogo del Acuerdo Marco de Combustible Nacional: Encuentra un Excel que tiene 4 hojas. En la hoja 1 podrá observar el Catálogo de Descuentos para la Categoría A. En la hoja 2 podrá observar el Catálogo de Transporte de Combustible. En la hoja 3 podrá observar el Catálogo de descuentos y comisiones Categorías B, C y D y En la hoja 4 el Catálogo de EDS [Estaciones De Servicios].

Herramienta de Búsqueda de EDS: Es una herramienta que brinda la Agencia para que las Entidades puedan buscar más fácil EDS por departamento y municipio.

Histórico de precios de Combustible [categoría A]: Histórico de precio por galón de Combustible [Categoría A] para Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diesel.

Histórico de descuentos y comisiones: Histórico de descuentos y comisiones desde que inicio en operación el Acuerdo Marco.

Nota: La Entidad Compradora debe seleccionar el Proveedor que suministre el Combustible al menor precio funcional teniendo en cuenta: la cobertura requerida por la flota de vehículos de la Entidad Compradora; la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; el precio al cual cada Proveedor suministra el Combustible; y el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dejar soporte de su selección de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 14 de 27

Página 14 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Asimismo, por lo anteriormente expuesto, esta Agencia le indica que es respetuosa de autonomía administrativa con las que cuentan las Entidades Compradora durante las actividades adelantadas en la operación secundaria y no está facultada para determinar las decisiones pertinentes de acuerdo con la colocación de cada Orden de Compra según su propio criterio en la planeación de sus adquisiciones de Combustible.

5.3. Cómo realizar la compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Inicie sesión con su usuario y contraseña en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano entrando al siguiente enlace: <https://colombiacompra.coupahost.com/session/new>

Ilustración 5 ingreso a COUPA

5.3.1 Una vez dentro de la plataforma de COUPA, en esta sección la Entidad Compradora en el buscador colocará la palabra Combustible:



GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente



Ilustración 6 buscador

5.3.2 En esta sección la Entidad Compradora encontrará el Combustible para cada una de las Categorías del Acuerdo Marco [A, B, C y D]. El resultado de la búsqueda muestra el catálogo de los Proveedores que ofrecen suministro de Combustible en las diferentes Categorías.

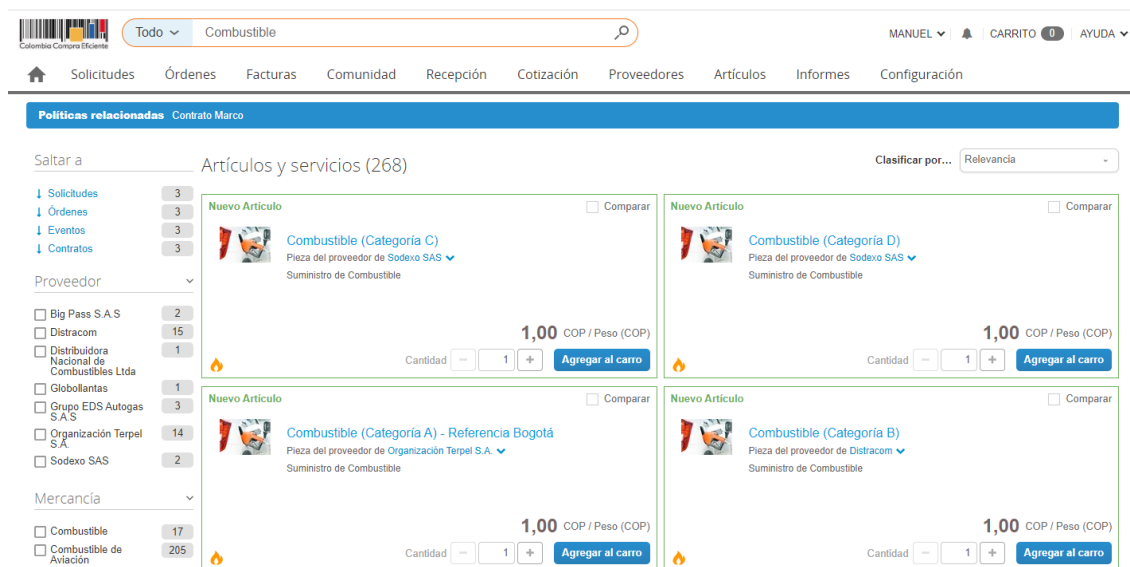


Ilustración 7 selección categorías

Nota: La Entidad Compradora podrá agregar al carrito de compras la totalidad de artículos que requiere para el suministro de Combustible, es decir, la Entidad Compradora podrá agrupar en una misma solicitud de Orden de Compra, artículos de las Categorías A, B, C y D.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 16 de 27

Página 16 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022



Colombia Compra Eficiente aclara que, una vez aprobada la solicitud de Orden de Compra por parte del Ordenador del Gasto, la plataforma emitirá diferentes Órdenes de Compra para cada Proveedor.

Para la Categoría A, los municipios están agrupados por ciudad de referencia, según los precios de Combustible publicados por MinMinas. Ejemplo: Para adquirir Combustible en Cota, Funza, Mosquera, y demás municipios incluidos en el Catálogo para la referencia Bogotá, la Entidad deberá seleccionar el artículo “Combustible Categoría A – Referencia Bogotá” y en la Solicitud de Orden de Compra especificar en qué municipios de esta referencia requiere el combustible.

Es posible que un mismo Proveedor no suministre Combustible a todos los municipios requeridos por la Entidad Compradora. Por esta razón, La Entidad Compradora debe anexar una relación [documento soporte] de que proveedor selecciona para cada municipio, y adjuntarlo a la solicitud de Orden de Compra. Así mismo, la Entidad deberá remitir a cada Proveedor el formato diligenciado establecido por Colombia Compra Eficiente para la instalación del sistema de Control, en las Categorías A, B y C, según sea necesario.

Para las Categorías B, C y D, la Entidad Compradora debe seleccionar el artículo que corresponda a la Categoría requerida. En estos casos, la TVEC contiene los artículos “Combustible [Categoría B]”, “Combustible [Categoría C]”, y “Combustible [Categoría D]”. Al colocar una Orden de Compra en una de estas Categorías, la Entidad Compradora adquiere acceso a todas las EDS ofrecidas en el Catálogo por el Proveedor para dicha Categoría.

Para seleccionar al Proveedor y a la Categoría, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta [i] la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; [ii] el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; [iii] los descuentos o comisiones de cada Proveedor para el suministro del Combustible, y [iv] el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo.

La Entidad Compradora debe verificar que el Catálogo satisface su necesidad, evaluando las Categorías del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos de Combustible, en orden ascendente así:

- i. Si la necesidad puede satisfacerse en la Categoría A, la Entidad Compradora deberá seleccionar al Proveedor en dicha Categoría.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 17 de 27

Página 17 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

- ii. Únicamente si la Entidad Compradora no puede satisfacer su necesidad en la Categoría A, deberá verificar si puede hacerlo en la Categoría B. Si es el caso, deberá seleccionar al Proveedor en la Categoría B.
- iii. Si no es posible satisfacer la necesidad en la Categoría A o B, la Entidad Compradora tendrá que verificar si puede hacerlo en la Categoría C y seleccionar al Proveedor de dicha Categoría.
- iv. Como última opción de selección, agostadas las posibilidades de seleccionar al Proveedor en las Categorías A, B o C, deberá seleccionarlo en la Categoría D, si su necesidad puede verse satisfecha en tal Categoría.

Para seleccionar los artículos, y el monto de Combustible a adquirir en la TVEC, la Entidad Compradora debe ingresar a cada uno de los artículos. Una vez ingrese al artículo, debe: [i] diligenciar el monto a adquirir; y [ii] seleccionar el Proveedor. Este valor total incluye el suministro de Combustible en EDS y el Servicio de Transporte de Combustible. La Entidad Compradora hace la distribución de este valor según sus necesidades instalando los Chips en los vehículos y solicitando el transporte directamente al Proveedor.

Combustible (Categoría A) - Referencia Bogotá (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)



Suministro de Combustible

1,00 COP

Suministrado por:

No. parte del proveedor:

Mercancia:

Etiquetas:

Ilustración 8 Agregar al carro

Una vez diligenciados los campos requeridos [Precio en COP y Seleccionar el Proveedor], la Entidad Compradora debe oprimir el botón “*agregar al carro*” para continuar con el proceso de compra. Si la Entidad Compradora requiere suministro de Combustible para municipios o Categorías adicionales, debe repetir el proceso.

Para continuar con el proceso de solicitud de Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Compradora consultar la sección 6 y 8 de la presente guía.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 18 de 27

Página 18 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Nota: La Entidad deberá cargar sobre la pestaña de datos adjuntos el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal), Estudio de Mercados, y documentos anexos que considere necesarios con el fin de que el proveedor pueda generar una mejor oferta sobre los bienes y/o servicios que la Entidad compradora desea adquirir sobre ese Acuerdo Marco de Precios

5.4. Publicidad de las Órdenes de Compra

Las Entidades Estatales cumplen con la obligación establecida en la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015, de publicar en el SECOP la actividad contractual en la que se ejecutan recursos públicos una vez colocan la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano hace parte integral del Sistema Electrónico de Contratación Pública y es la plataforma a través de la cual se gestionan las adquisiciones de las Entidades Estatales al amparo del Acuerdo Marco de Precios y otros Instrumentos de Agregación de Demanda, así como la adquisición de bienes en Grandes Almacenes. Así, las operaciones que se realizan a través de la Tienda virtual del Estado colombiano cumplen con el principio de publicidad al quedar registradas en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el enlace: [Órdenes de compra | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](#) en consecuencia, la Entidad Compradora no debe publicar nuevamente la Orden de Compra como un contrato independiente en el SECOP, pues estaría duplicando el registro y afectando la calidad de la información del sistema de compra y contratación pública.

La numeración del contrato es la dada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano a la Orden de Compra y es la única referencia que debe ser empelada por la Entidad Compradora respecto de la gestión y ejecución del contrato.

La Entidad Compradora podrá asignar un número interno de seguimiento documental o archivo, de manera que sea identificable respecto de sus demás Procesos de Contratación, sin que esto implique que sea necesario publicar esta numeración interna nuevamente en el SECOP.

6. Solicitud de Compra

El detalle para poder realizar las solicitudes de compra se encontrará en la “*Guía General de los Acuerdos Marco*” que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en la sección de guías y manuales de la página web oficial de la Entidad, en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Precios](#)



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 19 de 27

Página 19 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

7. Verificación de Inhabilidades, Multas, Sanciones e Incompatibilidades del Proveedor

La Entidad Compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presente la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual se sugiere revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que se consideren necesarias por la Entidad Compradora.

8. Orden de Compra

El detalle para las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Precios](#)

9. Facturación y Pago

El detalle para la Facturación y pago se encontrará en la *Minuta del Acuerdo Marco en la Cláusula 10* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Minuta Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional](#)

10. Publicación de documentos adicionales en las Órdenes de Compra

El detalle para la publicación de documentos adicionales en las órdenes de compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Precios](#)

11. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 20 de 27

Página 20 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

El detalle para las Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra se encontrará en la *Guía General de los Acuerdos Marco* que Colombia Compra Eficiente tiene a disposición en el siguiente enlace: [Guía General de los Acuerdos Marco de Precios](#)

Nota: Las Órdenes de Compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación [artículo 60 de la Ley 80 de 1993], por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas. La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede hacer facturas en estado (i) "pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

(i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 21 de 27

Página 21 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

(ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte (www.colombiacompra.gov.co/soporte, en la opción “Crear caso - soporte Técnico”), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.

(iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

12. Factores ponderables de interés de las Entidades Compradoras.

El Acuerdo Marco de Combustible Nacional no contempla criterios de sostenibilidad en la operación secundaria.

13. Criterios de Desempate de los Proveedores en sus Propuestas

Teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 fue promulgada y publicada el 31 de diciembre de 2020 y que la misma comprende criterios de desempate a ser observados al momento de decidir la colocación de órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios. Es preciso señalar a las Entidades Compradoras que con el fin de identificar y establecer cuáles son los criterios aplicables a cada Acuerdo Marco, deberán remitirse a los documentos del proceso y a la minuta toda vez que allí se definen tales criterios y la forma en que deben ser acreditados por parte de los proveedores que resulten adjudicados.

Nota: La Entidad Compradora deberá tener en cuenta que estos factores fueron presentados en el desarrollo de la licitación pública mediante la cual se adjudicó el acuerdo marco de precios, no obstante, es responsabilidad de la Entidad Compradora requerirlos en caso de presentarse situaciones de empate, y esto obedece a una relación de la operación principal, sin embargo, pueden presentarse situaciones cambiantes de estas condiciones en el transcurso del tiempo.

14. Preguntas frecuentes referente al AMP de Combustible Nacional

- 1) Soy una Entidad Compradora, dejé vencer la Orden de Compra y no ejecuté todo el presupuesto asignado de combustible.



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 22 de 27

Página 22 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, aclara que, una Orden de Compra equivale a un contrato estatal suscrito entre una Entidad Compradora y un Proveedor, si la Entidad Compradora no ejecutó la totalidad del presupuesto durante la vigencia de las Órdenes de Compra, es decir, hasta la fecha de finalización, deberá abstenerse de solicitar suministros y proceder con la liquidación de las Orden de Compra a efectos de liberar el presupuesto no ejecutado. Lo anterior, teniendo en cuenta que, el vencimiento del plazo contractual determina la finalización de la Orden de Compra; y, en consecuencia, la imposibilidad del Proveedor para continuar con la ejecución de estas.

- 2) Soy una Entidad Compradora, estoy obligado a comprar por el Acuerdo Marco, pero considero que no hay una EDS [Estación De Servicio] que supla mi necesidad. ¿Qué debo hacer?

En atención a la solicitud realizada bajo el radicado del asunto, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se permite informar que, si bien es cierto que los Acuerdo Marcos de Precios establecen la obligatoriedad de compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, esta compra debe ir precedida de un proceso que debe realizar cada Entidad.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 23 de 27

Página 23 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Asimismo, en virtud de lo establecido en el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el exclusivo caso de presentarse, acreditarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021.

Expuesto lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio que satisface su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la Entidad evidencia que el Acuerdo Marco vigente satisface su necesidad, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De lo contrario, de no haber dentro del Acuerdo Marco o catálogo el bien o servicio la Entidad dentro de su autonomía administrativa y después de realizar el respectivo estudio jurídico, técnico y económico, podrá apartarse del uso del instrumento, sin perjuicio de las inspecciones realizadas por los entes de control.

3) Soy Entidad o Proveedor ¿Quiénes anulan las facturas?

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, le precisa: Sin duda, el logro del éxito en la realización de compras públicas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, depende en buena medida en el despliegue de las actuaciones por parte de cada actor e interviniente en la génesis del contrato, observando para cada rol, los términos y condiciones establecidos para el uso de la plataforma y las funciones, responsabilidades y obligaciones específicas asignadas a cada parte en el clausulado de los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, los proveedores deben ser responsables en sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y responder a las Órdenes de Compra de forma responsable y diligente, y a su turno, cada ente estatal que participa en la colación de aquel debe de igual forma desplegar oportunamente sus actuaciones conforme su rol.

Lo anterior adquiere especial relevancia al tener en cuenta que, si bien la ANCP-CCE despliega las funciones y atribuciones consagradas en el Decreto 4170 de 2011, la cual por excelencia en materia de instrumentos de agregación de demanda se centra en el "Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado,



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 24 de 27

Página 24 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública” y “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”, cada entidad estatal usuaria debe también ejercer sus propias competencias, observando hecho relevante según el cual, la ANCP-CCE no funge como compradora ni ordenadora del gasto, siendo tal función desplegada por la Entidad estatal compradora, y por ende, siendo la labor de seguimiento, control y supervisión de la respectiva Orden de Compra inherente al ente comprador. Se precisa, el que la ANCP-CCE efectúa la supervisión del A.M.P., mientras que, a su turno, cada ente comprador efectúa tal labor sobre cada específica Orden.

Expuesto lo anterior, las Órdenes de Compra son responsabilidad de la entidad compradora y del proveedor. Colombia Compra Eficiente es el administrador y supervisor de los Instrumentos de Agregación de Demanda, en consecuencia, nosotros no estamos facultados para anular facturas y decisiones de estas.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 25 de 27

Página 25 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

15. FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO Y CONTROL DE CAMBIOS

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano [TVEC] a través del Acuerdo Marco de Precios de Combustible Nacional
Fecha de aprobación:	09/08/2022
Área / Dependencia de autoría:	Subdirección de Negocios
Resumen / Objetivo de contenido:	Orientar a las Entidades Estatales en el proceso de compra, en el Acuerdo Marco de precio [AMP] de Combustible Nacional
Código de estandarización:	CCE-GAD-GI-09
Categoría / Tipo de documento:	Guía
Aprobación por:	Catalina Pimienta Gómez
Información adicional:	NA
Serie documental según TRD	034. GUIA DEL AMP
Enlace de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	034. GUIA DEL AMP

2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA
Elaboró	Juan Manuel Arango	Contratista Subdirección de Negocios	04/08/2022	
Revisó	Rubén Darío Hernández Giovany Cantor	Gestor T1-11 Analista T2-02	08/08/2022	
Aprobó	Catalina Pimienta Gómez	Subdirectora de Negocios [E]		



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. (601) 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 26 de 27

Página 26 de 27

GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE COMBUSTIBLE NACIONAL CCE-715-1-AMP-2018

Código: CCE-GAD-GI-08

Versión: 1 DEL 09 DE AGOSTO DE 2022

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.

3: CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO					Versión vigente	01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	
01	09/08/2022	Creación de la Guía	Juan Manuel Arango Contratista Subdirección de Negocios	Rubén Darío Hernández Gestor T1-11 Giovany Cantor Analista T2-02	Catalina Pimienta Gómez subdirectora de Negocios [E]	

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601] 7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Versión: 01

Código: CCE-GAD-GI-08

Fecha: 09 DE AGOSTO DE 2022

Página 27 de 27

Página 27 de 27